



Mi Universidad

Supernota

Nombre del Alumno: Roberto Carlos Hernández García

Nombre del tema: Suicidio y Eutanasia, Trasplante de Órganos, Clonación, SIDA y Muerte

Parcial: 4ª. Unidad

Nombre de la Materia: Dilemas Éticos y Toma de Decisiones

Nombre del profesor: C. Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Maestría: Administración en Sistemas de Salud

Cuatrimestre: Tercero

Lugar y Fecha de elaboración: Comitán de Domínguez, Chiapas a 12 de Julio de 2023

Enfermedades que causan intenso dolor y sufrimiento

Eutanasia, fin a la vida por petición por sufrimiento innecesario y degradante

Suicidio, matarse por sí mismo

Voluntad anticipada "testamento vital", planifica tratamientos, cuidados, disposición de cuerpo y órganos)

SUICIDIO ASISTIDO

Médico debe salvar vidas, legalizar eutanasia podría generar actos criminales sin consentimiento del paciente

Código penal federal Art. 312, prohíbe eutanasia, deriva a la necesidad de legislar para establecer estrategias consensuadas

Replican células diferenciadas se encuentran en el feto, cordón umbilical, placenta y en el adulto

Clonación reproductiva, individuos clónicos, prohibida por la legislación mundial

Clonación no reproductiva, para obtener células madre y como cultivo de tejidos u órganos

CÉLULAS MADRES

Asesoría y diseño en materia jurídica, ética y tecnológica sobre el Genoma Humano:
Privacidad de información genética: Consentimiento informado, la no discriminación genética, etc.

Art 98 de la Ley General de Salud incorpora creación de Comisión de Bioseguridad.
Art. 100 de la Ley General de Salud regula intervención humana y el proceso de clonación, establece bases en el desarrollo de la investigación.

Documento voluntad anticipada deberá contar:
Escrito de manera personal ante Notario
Suscrito por el solicitante, estampando su nombre y su firma.
Nombramiento de representante para corroborar la realización determinado en él.

Jurídicamente: Derecho a la vida es universal, quien priva de la vida comete homicidio.
Medicina: velar por la vida humana
Religiosa. La vida es sagrada, pertenece a Dios

Argumento a favor de eutanasia, derecho a muerte digna, sin dolor y agonía, personas tienen derecho a morir dignamente.
Argumento en contra, médico debe salvar vidas, el Estado debe proteger vidas.

Suicidio medicamente asistido, médico proporciona los medios para suicidarse y el paciente se causa la muerte.
Ortotanasia, permite la muerte natural.

Clasificación de la eutanasia:
Por su finalidad (Eugenésica, piadosa, solidaria, Eutanasia activa, eutanasia pasiva).
Por el contenido volitivo (voluntaria, no voluntaria, involuntaria)
Impuesta por la intención (Directa, indirecta o letitiva)

Documento de voluntad anticipada podrá suscribirlo:
Cualquier persona con capacidad de ejercicio
Cualquier enfermo en etapa terminal
Los familiares y personas señaladas en la ley
Los padres o tutores del enfermo terminal menor de edad

CASOS TERMINALES

Ley de voluntad anticipada en México
Se promulgo en el 2008
Regula la voluntad de un enfermo en etapa terminal, a no someterse a procedimientos que prolonguen su vida, protegiendo su dignidad.
Medidas mínimas, hidratación, higiene, oxigenación, nutrición, y curaciones.

Jurídico penal puede optar por:
*No prescribir nada sobre la eutanasia (omisión de atención-homicidio culposo)
*Preverla en un tipo muy atenuado, con requisitos muy precisos (obstinación terapéutica- comités de bioética)
*Consignar el supuesto exento de sanción (estado vegetativo- muerte cerebral-trasplantes)

CLONACIÓN ÓRGANOS

Escasos documentos prohíben la clonación de órganos

-Convenio para la protección de los Derechos Humanos y la dignidad del ser humano (Biología y Medicina).
-Convenio relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina (prohíbe creación de embriones humanos para experimentación).
-Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano (prohíbe la clonación de seres humanos vivo o muerto).
-Resolución de la Asociación Médica Mundial sobre la Clonación (abstenerse voluntariamente de participar en la clonación).
-VII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno sobre Democracia y Ética (oposición a las prácticas contrarias a la dignidad humana).
Art. 98, Art. 100, Art 314 de la Ley General de Salud.

CUIDADOS TERMINALES DEL ENFERMO

Principios del tratamiento clínico de fuertes dolores crónicos
Aliviar sufrimiento, lo grave es la manera de utilizar la droga con opio
Debe manejarse con ciertos principios.

Pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ante la Eutanasia
Postura mediante tesis jurisprudencia en materia de eutanasia
Ética y delito, suicidio

Derechos del enfermo terminal reconocidos por la organización mundial de la salud publicados en Ginebra:
Derecho de ser tratado como un ser humano vivo has el momento de mi muerte, tengo derecho de mantener esperanza cualquiera que fuese, etc.

Enfermo terminal, enfermedad avanzada e incontrolable con pronostico de vida menor a 6 meses

Sedación paliativa, disminución deliberada de la consciencia del enfermo mediante administración de fármacos

Situación de agonía, precede a la muerte de forma gradual por deterioro físico

Muerte natural, proceso de fallecimiento con asistencia física, psicológica y espiritual

Objeción de conciencia, art 10 bis., excusarse de participar en la prestación de servicios que establece la ley.

Voluntad anticipada, conjunto de preferencias del cuidado futuro de su salud, su cuerpo y su vida en pleno uso de sus facultades mentales

VIVO-VIVO

La muerte concebida como la biológica, médica, cultural, etc.

CON DIGNIDAD

Dignidad Humana (constitución política)

La vida significada por cuerpo y espíritu

Derecho a la salud, intimidad, compañía familiar, información, no ser objeto de experimentación.

Muerte biológica, se alcanza con la muerte de todas las células

La muerte natural pasa a ser hecho jurídico a partir de ella surgen

Muerte clínica, cese de la función cardiorrespiratoria/muerte cerebral

Concepto jurídico, comprende fases en que la muerte es irreversible, no siendo posible la reviviscencia del individuo.
-Cese de funciones vitales
-Cese de función respiratoria.
-Entre otros.

Muerte legal, la existencia de datos de irreversibilidad de las lesiones cerebrales

MUERTO-VIVO